

CONVENIO DEL OBISPADO DE CORDOBA CON EL
AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA EL USO DE
LA IGLESIA DE SANTA MARIA DE LA MOTA.-

I.- Presupuestos:

El templo de Santa Maria de la Mota es el edificio más antiguo de la ciudad que testifica la temprana evangelización del lugar, por lo que su carácter religioso deberá prevalecer sobre cualquier otro.

No obstante, su desplazamiento del centro urbano impide que a diario se celebren cultos en él, por lo que se considera de interés para su conservación su utilización para fines culturales.

La Iglesia pretende con ello colaborar al desarrollo cultural del vecindario mediante la prestación del uso de esta venerable iglesia para actividades culturales promovidas por el Ayuntamiento o por la Iglesia.

La Programación de actos culturales que se celebren en ella quedará sometida a la Comisión constituida por representantes de la Iglesia y del Ayuntamiento.

II.- Actividades culturales que se autorizan

a) Exposición permanente de piezas arqueológicas que sean propiedad del Ayuntamiento o que éste conserve en depósito.

b) Exposiciones de pintura, escultura, artes populares o cualquier otra manifestación plástica que se consideren respetuosas con el valor primordial del templo y no hieran los sentimientos religiosos.

c) Conciertos de música que se acomoden a la normativa diocesana sobre en caso.

d) Conferencias de exclusivo carácter cultural igualmente respetuosas con el carácter sacro del edificio, excluidas radicalmente las de sentido político.

e) De la misma manera, la Iglesia podrá celebrar en ella actos religiosos o culturales promovidos por ella.

III.- Condiciones de cesión

El uso del templo para fines culturales promovidos por el Ayuntamiento ocasionará consecuentemente ciertos gastos de limpieza, electricidad y conservación del mismo. Estos gastos bien por actos individualizados, bien por subvención municipal anual quedarán bajo el control de la Comisión creada al efecto.

El Ayuntamiento proporcionará la vigilancia adecuada para la correcta celebración de actividades culturales, así como para evitar desperfectos en el edificio (Iglesia y Patio).

IV.- Comisión Iglesia-Municipio

Un Delegado del Señor Obispo,
Un Representante del Señor Alcalde,
El Señor Cura Parroco de San Bartolomé, y
Un Vocal de la Comisión de Patrimonio
Historico-Artístico de Montoro.

Montoro (Córdoba) 12 de enero de 1.985

+ José Antonio Obispo de Córdoba





Ilustre Ayuntamiento

DE
MONTORO
*

DON ENRIQUE BARRIONUEVO FUNES; Id^o. en Derecho, Secretario del Excmo./
Ayuntamiento de esta Ciudad.

C E R T I F I C A: Que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, en segunda convocatoria, adoptó/ entre otros el siguiente acuerdo que copiado en lo necesario / dice lo que sigue:-----

""3.-PROYECTO DE CONVENIO DEL OBISPADO DE CORDOBA CON ESTE /
AYUNTAMIENTO SOBRE USO DE LA IGLESIA DE SANTA MARIA DE LA MO -
TA.- Conocieron los Sres. asistentes el proyecto epigrafiado /
que fuè entregado en el Obispado a la Alcaldia en reciente vi -
sija que girò està acompañada del Tte. de Alcalde Sr. Sánchez/
Villaverde. Dicho proyecto es del siguiente tenor: ""
.
.
.
.
. ""-----

Y el Pleno, encontrandolo conforme acuerda por el voto favora -
ble de los presentes que constituye con exceso mayoría absoluta
del número legal de sus miembros prestar aprobación al proyec -
to de convenio transcrito, facultando a la Presidencia para /
que suscriba cuantos documentos sean precisos al respecto.-""

Y para que conste y surta efectos en el expediente /
de su razón expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Mon -
toro a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- "



V^o B^o
El Alcalde,

albin exple

V. 30-5-84

PROYECTO DE CONVENIO DEL OBISPADO DE CORDOBA CON EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO SOBRE USO DE LA IGLESIA DE SANTA MARIA DE LA MOTA.-

=====

I.- Presupuestos:

El templo de Santa Maria de la Mota es el edificio más antiguo de la Ciudad que testifica la temprana evangelización del lugar, por lo que su carácter religioso deberá prevalecer sobre cualquier otro.

No obstante, su desplazamiento del centro urbano impide que a diario se celebren cultos en él, por lo que se considera de interés para su conservación su utilización para fines culturales.

La Iglesia pretende con ello colaborar al desarrollo cultural del vecindario mediante la prestación del uso de esta venerable iglesia para actividades culturales promovidas por el Ayuntamiento.

La programación de actos culturales que se celebren en ella quedará sometida a la comisión constituida por representantes de la Iglesia y del Ayuntamiento.

II.- Actividades culturales que se autorizan

- a) Exposición permanente de piezas arqueológicas que sean propiedad del Ayuntamiento o que éste conserve en depósito.
- b) Exposiciones de pintura, escultura, artes populares o cualquier otra manifestación plástica que se consideren respetuosas con el valor primordial del templo y no hieran los sentimientos religiosos.
- c) Conciertos de música que se acomoden a la normativa diocesana sobre el caso.
- d) Conferencias de exclusivo carácter cultural igualmente respetuosas con el carácter sacro del edificio, excluidas radicalmente las de sentido político.
- e) Utilización para actos de naturaleza cultural-eclesiástica.

III.- Condiciones de cesión

El uso del templo para fines culturales promovidos por el Ayuntamiento ocasionará consecuentemente ciertos gastos de limpieza, -- electricidad y conservación del mismo. Estos gastos, bien por actos individualizados, bien por subvención municipal anual quedarán bajo el control de la Comisión creada al efecto.

El Ayuntamiento proporcionará la vigilancia adecuada para la correcta celebración de actividades culturales, así como para evitar/

desperfectos en el edificio (iglesia y patio).

PROYECTO DE CONVENIO DEL DISTRITO DE COLOMBIA CON EL AYUNTAMIENTO DE

IV.- Comisión Iglesia-Municipio

Un Delegado del Señor Obispo.

Un Representante del Sr. Alcalde.

El Señor cura Párroco de San Bartolomé.

Un Vocal de la comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Montoro.-



Excmo. Ayuntamiento

Montoro

DON ENRIQUE BARRIONUEVO FUNES, LDO. EN DERECHO,
SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO.

CERTIFICA: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesion ordinaria celebrada el dia veintocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se adoptaron entre otros el siguiente ACUERDO:

"4º.- ESCRITO DEL SR. VICARIO GENERAL DEL OBISPADO DE CORDOBA EN RELACION CON EL USO DEL TEMPLO DE SANTA MARIA DE LA MOTA DE ESTA CIUDAD.- Doy cuenta de esta comunicacion en la que se presta conformidad a la peticion formulada por este Ayuntamiento de destinar la Iglesia a Museo Arqueologico exclusivamente, quedando eliminado del Convenio los apartados b), c) y d) de la Clausula II), si bien se mantiene en vigor el apartado e) de la misma. La Corporacion queda enterada."

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razon, expido, a reserva de lo que resulte de la aprobacion definitiva del acta, como determina el articulo 206 del Reglamento de Organizaci6n, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales de 1.986, la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Montoro a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vº Bº
EL ALCALDE,

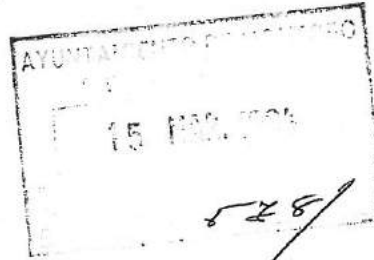




Excmo. Ayuntamiento

Montoro

Expte.



Adjunto tengo el honor de remitir certificación de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintidos de febrero de mil novecientos noventa y dos, por el que se acuerda por el voto favorable de los presentes prestar conformidad a lo indicado en la clausula II, a) del Convenio, al objeto de que la Iglesia de Santa Maria de la Mota se destine en lo sucesivo exclusivamente a Museo Arqueologico.

Es lo que comunico para su conocimiento y efectos procedentes.

Montoro, 10 de marzo de 1.994
EL ALCALDE,



Rvdmo. Sr. Obispo de la Diocesis de

CORDOBA

=====



Excmo. Ayuntamiento

DE
MONTORO
*

DON ENRIQUE BARRIONUEVO FUNES, Ld^o. en Derecho, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

C E R T I F I C A: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y cinco, en / segunda convocatoria, adoptò entre otros el si - guiente acuerdo: - - - - -

"6.-CONFIRMACION DE NOMBRAMIENTO DEL VOCAL DE / ESTE AYUNTAMIENTO QUE HA DE FORMAR PARTE DE LA CO MISION ENCARGADA DEL CONTROL DE ACTIVIDADES EN LA IGLESIA DE SANTA MARA DE LA MOTA.- Por la Alcal - dia se manifiesta que en visita que efectuò a es - ta Ciudad el Inminentisimo Sr. Obispo de Còrdoba/ para la firma del convenio sobre utilizaciòn de / esta Iglesia, habia propuesto como vocal integran - te de la comisiòn epigrafiada al Sr. Sànchez Villa verde.- - - - -
Sometido al asunto a la consideraciòn de los Sres asistentes se acuerdapor ellos y por unanimidad / ratificar la propuesta de la Alcaldia y, en su / consecuencia nombrar vocal de la comisiòn, en re - presentaciòn de este Ayuntamiento al Sr. Sànchez/ Villaverde, quien, acto seguido intervino para / agradecer esta designaciòn como tambien para suge - rir la procedencia de descargarle de trabajo, co - sa que se podia haber efectuado, mediante una nue - va reestructuraciòn de las Comisiones Informati - vas y Delegaciones, que fuè en su dia propuesta / por èl, si bien sin exito.-"- - - - -

Y para que conste y surta efectos ante el/ expediente de su razòn expido la presente que vi - se el Sr. Alcalde en Montoro a doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.-



V^o B^o
El Alcalde,